

exigiéndose su adopción el voto favorable de dos tercios de los colegiados presentes. Dicho acuerdo será comunicado al Consejo Andaluz para que emita su informe que será elevado a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el BOJA.

2. Aprobado el acuerdo de disolución por la Junta de Andalucía, la Junta general del Colegio, reunida en sesión extraordinaria procederá al nombramiento de los liquidadores, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes y decidirá sobre el destino del resto del activo.

Artículo 90. De la liquidación.

Los bienes de que dispusiera el Colegio en el momento de su disolución se destinarán, después de hacer efectivas las deudas pendientes de pago y levantar las demás cargas, a una institución de carácter benéfico designada por la Junta General. Para las liquidaciones que procedan, se constituirá una Comisión integrada por los miembros de la Comisión Ejecutiva y hasta un máximo de cinco colegiados más, elegidos por sorteo de entre los que se ofrezcan. De no haber voluntarios, dichos miembros los designará la Comisión Ejecutiva.

Disposición transitoria única.

Los procedimientos sancionadores que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en este Estatuto si fuesen más favorables.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa inscripción en el Registro de Colegios Profesionales conforme a lo dispuesto en el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

En lo no previsto en los presentes estatutos será de aplicación subsidiaria la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Estatutos del Consejo Andaluz y General de Colegios de Enfermería en aquello que no les sea específico como órganos con personalidad jurídica propia, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las Profesiones Sanitarias, y la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

La Facultad de interpretar los Estatutos corresponderá a la Junta de Gobierno.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 719/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 719/2008, interpuesto por doña Isabel Mercedes García Sánchez contra la Resolución de 6 de junio de 2008, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1560/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1560/2008, interpuesto por don Manuel Antonio Martín Bugallo contra la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra el listado complementario de la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), promoción interna, OEP 2005, y al listado de opositores con el baremo revisado por la Comisión para la elaboración de la lista complementaria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de diciembre de 2008, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada) para la construcción de acerado y carril bici en su término municipal.

La dotación de instalaciones de transporte en nuestra Comunidad Autónoma es una de las actuaciones que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Salvo en caso de centros de primera magnitud, Zona de Actividades Logísticas, asociadas a instalaciones portuarias o grandes aglomeraciones urbanas, donde el impulso se concentra en la propia Consejería, para el resto de las instalaciones este impulso procede de las propias Corporaciones Locales que, además, tienen las competencias urbanísticas para disponer del suelo en la can-

tividad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la construcción de un carril bici con el que se pretende, por un lado, la conexión al corredor verde proyectado por la Consejería de Medio Ambiente, que discurre por la margen izquierda del río Dilar continuando por el otro extremo con la red de carriles, y en concreto con los que conectan los municipios de Vegas del Genil y Atarfe, y por otro como intercambio de los distintos modos de transportes de viajeros. Esto es, la conexión entre los núcleos del casco urbano de Cúllar Vega con el núcleo residencial del Ventorrillo, barriada en el término municipal.

La Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la implantación de este tipo de instalaciones, ya que facilitan un mayor uso modal del transporte público.

Examinada la Memoria justificativa de la Dirección General de Transportes, en la que se denota la necesidad de la referida actuación, con fecha 27 de noviembre de 2008, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/2001, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a favor del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), para la construcción de acerado y Carril Bici para la comunicación entre los núcleos del casco urbano de Cúllar Vega con el núcleo residencial del Ventorrillo.

Segundo. El importe de la actuación asciende a 280.297,75 euros y la subvención excepcional concedida de 150.000 euros constituye el 53,51% del gasto total del presupuesto de la actuación y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

112.500 € con cargo a la aplicación 13.00.17.00.765.01.51B.
37.500 € con cargo a la aplicación 13.00.03.00.760.01.51B.

y distribuida en las siguientes anualidades:

Año 2008: 112.500 euros.
Año 2009: 37.500 euros.

Tercero. La financiación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por todos los conceptos no sobrepasará la cantidad de 150.000 euros que representa el 53,51% del gasto total del presupuesto de la actuación de 280.297,75 euros. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 112.500 euros, correspondiente al 75%, a la firma de la presente Resolución

en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de un mes.

- La segunda aportación, por importe de 37.500 euros, correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva de adquisición e instalación donde se especifiquen los gastos realizados. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 1 de marzo de 2009.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Almagrera Calidad, S.L.», localizado en Antas (Almería), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Francisco Irigaray Pinteño, en representación de la empresa «Almagrera Calidad, S.L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en C/ Real, 5, Edificio «La Gloria», Antas (Almería).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE090-AL07.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente: